

CAPÍTULO 6

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

535. Durante los dos años de estudios, reuniones, viajes y consultas para elaborar el presente informe, se empezaron a publicar estadísticas preocupantes que indican que la pobreza y la pobreza extrema habrían empezado a aumentar en el hemisferio.
536. Según la CEPAL, la pobreza habría crecido 4,1% en 2015 respecto al año anterior. Si se confirman esos números, se estaría retrocediendo en el camino recorrido en años recientes, cuando la región presentó los más grandes avances mundiales en el tema. La tendencia es alarmante. La región estaría caminando en el sentido contrario a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), aprobado por Naciones Unidas, cuya meta número 1 es erradicar la pobreza.
537. Las cifras sobre 2016 y 2017 aún están siendo sistematizadas, pero cabe registrar que otros organismos de Naciones Unidas, como la FAO y el PNUD, también han manifestado preocupaciones similares.
538. La CIDH considera que es oportuno el lanzamiento de este Informe, en su edición final, en el marco del 1er Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, realizado en Washington en diciembre del 2017.
539. La CIDH ofrece a los Estados miembros de la OEA, a los organismos multilaterales y a las organizaciones de la sociedad civil de todos los países un guión consistente de análisis y recomendaciones para enfrentar el tema con estrategias, políticas, programas y movilizaciones que impidan la regresión en un tema que es tan fundamental para garantizar el respeto a los derechos humanos de las poblaciones de la región.
540. La CIDH considera este informe como un paso más en los esfuerzos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos para afrontar la situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas, encaminados a mejorar y fortalecer la legislación, las políticas y acciones de los Estados dirigidas a abordar esta problemática y a garantizar que los derechos humanos de las personas que viven en esa condición sean debidamente respetados y protegidos.
541. De la información recibida a través de los distintos mecanismos de trabajo de la CIDH y, en particular, de la información recopilada como respuesta al

cuestionario emitido para el presente informe, de los diálogos y consultas con Estados, Sociedad Civil y Expertos en la materia, así como de las visitas de estudio realizadas para tal fin, la CIDH observa con preocupación que la persistente situación de pobreza y pobreza extrema se traduce en graves obstáculos para el goce efectivo de los derechos humanos en los países de la OEA.

542. En las visitas a países para obtener información, la CIDH ha constatado que las personas que viven en la pobreza enfrentan obstáculos de índole geográfica, económica, cultural y social para ejercer sus derechos. En muchas regiones, las personas en situación de pobreza, viven alejadas de los lugares de trabajo, de las plazas comunales, de los mercados y se les dificulta el acceso a los servicios públicos, tales como agua potable, saneamiento, red de energía, telefonía, centros de salud, escuelas y a las instituciones que prestan servicios sociales. Asimismo, en ocasiones, se ven expuestas a recorrer largas distancias y transitar por caminos, infraestructuras y carreteras en mal estado, poniendo en peligro su propia vida y la de sus hijos⁶⁶³.
543. Los obstáculos que deben enfrentar cotidianamente las personas, grupos y colectividades que viven en situación de pobreza se amalgaman entre sí, generando condiciones de trabajo degradantes y peligrosas; viviendas insalubres; alimentación inadecuada; riesgo a sufrir enfermedades que podrían ser prevenibles; exposición a la violencia; acceso desigual a la justicia; baja o ninguna participación en los procesos de toma de decisiones pertinentes a su condición; y muchas otra privaciones y carencias. Todos esos factores repercuten gravemente en el goce efectivo de sus derechos humanos.
544. En particular, la Comisión enfatiza que estos obstáculos se agravan en el caso de grupos históricamente discriminados, tales como las mujeres, niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas, poblaciones afrodescendientes, migrantes, personas privadas de libertad, personas con discapacidad, población LGBTI y personas mayores.
545. La CIDH concluye este informe con una serie de recomendaciones indicando la obligación de los Estados de adoptar pasos deliberados, concretos y orientados a cumplirlas para avanzar en la erradicación de la pobreza y la pobreza extrema en las Américas.

⁶⁶³ CIDH, Visitas a Bolivia, Guatemala, Paraguay y Guyana. Durante las referidas visitas la delegación pudo constatar como las distancias geográficas representan un obstáculo desproporcionadamente para las personas viviendo en situación de pobreza.

RECOMENDACIONES

1. Igualdad y no discriminación

Los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales deben analizar y cambiar todas las leyes, normas, prácticas y políticas públicas que establezcan diferencias de trato, basadas en condiciones sociales o que puedan tener un impacto discriminatorio en los términos definidos en este informe. Así como adoptar las medidas y acciones necesarias, incluyendo la utilización de criterios de distinción objetivos y razonables, para garantizar condiciones de igualdad real para las personas, grupos y colectividades que viven en situación de pobreza. Eliminar estereotipos de discriminación relacionados con la situación de pobreza en la sociedad. El enfoque de género constituye un criterio transversal que es indispensable para valorar el cumplimiento de todas las medidas de combate a la pobreza.

2. Realización progresiva y no regresividad

Está vedado al Estado adoptar políticas, medidas y sancionar normas jurídicas que, sin una justificación adecuada y convincente, empeoren la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de la población. El Estado tiene el deber de rendir cuentas sobre cómo se han movilizado, hasta el máximo, los recursos disponibles para lograr progresivamente la plena efectividad de esos derechos.

3. Acceso a la Justicia

Cabe a los Estados diseñar una política integral y coordinada, respaldada con recursos públicos adecuados, para garantizar que las personas viviendo en situación de pobreza y pobreza extrema tengan acceso pleno a una adecuada protección judicial. Crear instancias y recursos judiciales idóneos y efectivos en zonas rurales, marginadas y en desventaja económica, con el objetivo de garantizar acceso pleno a una tutela judicial efectiva, así como incrementar el número de abogados de oficio disponibles. Remover los patrones socioculturales discriminatorios que impiden el acceso pleno a la justicia, mediante programas de capacitación y políticas integrales de prevención.

4. Rendición de cuentas

Las políticas públicas destinadas a erradicar la pobreza y la pobreza extrema en las Américas deben ser sustentables y sometidas a mecanismos de evaluación y rendición de cuentas permanentes, en un escenario de amplia participación ciudadana y transparencia. Introducir procedimientos

que hagan efectiva la rendición de cuentas de todas las autoridades con responsabilidad en esas políticas, a partir de mecanismos de control internos y externos, favoreciendo de esa manera la institucionalidad democrática y la transparencia. Combatir con vigor la impunidad y la corrupción.

5. Enfoque en Derechos Humanos

Todas las políticas públicas para enfrentar la pobreza deben ser integrales, transversales y basadas en el enfoque de derechos humanos. Ese enfoque debe estar presente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas social, fiscal, económica, comercial, tributaria, ambiental y, en general, para todo programa o medida que adopte el Estado en sus estrategias direccionadas a ese objetivo. Cabe dar continuidad y ampliar la cobertura de las políticas públicas que actualmente se encuentran implementando los Estados del hemisferio, incorporando siempre programas especiales que otorguen prioridad a la pobreza extrema. Las políticas fiscales deben constituirse como herramienta efectiva para superar la pobreza.

6. Participación democrática

Los Estados deben desarrollar estrategias coordinadas de forma intersectorial, articulando temas como salud, alimentación, trabajo, vivienda, educación y seguridad social, orientadas a garantizar participación democrática y empoderamiento de las personas que viven en pobreza y pobreza extrema. Crear espacios para consultar las personas que acceden a programas de las políticas públicas para la satisfacción de sus derechos, a fin de tomar en cuenta sus experiencias y perspectivas, sin lo cual no se respetará el llamado enfoque de derechos humanos.

7. Derecho a la información y libertad de expresión

Los Estados deben adoptar programas encaminados a recopilar estadísticas desagregadas por género, edad, raza y etnia, situación de pobreza y pobreza extrema, y sistemas de indicadores con enfoque interseccional, que permitan realizar diagnósticos consistentes para orientar el enfrentamiento del problema. Promover el acceso y uso de medios y tecnologías digitales para que también las personas en situación de pobreza puedan difundir sus propios contenidos y recibir contenidos relevantes. Cerrar progresivamente la brecha digital existente entre la población con acceso a las tecnologías digitales y los sectores que aún no la tienen, sobre todo en términos de acceso a Internet y telefonía móvil.

8. Mujeres

Los programas y políticas de erradicación de la pobreza deben incorporar una perspectiva de género y abordar el carácter estructural y las diferentes dimensiones de la pobreza que afrontan las mujeres, en particular las indígenas, afro-descendientes, adolescentes embarazadas, migrantes, defensoras de los derechos humanos y las que viven en zonas rurales.

Las mujeres deben contar, en igualdad de condiciones, con oportunidades para acceder a un ingreso que mejore su condición económica. Cabe establecer programas de educación y sensibilización sobre corresponsabilidad en la crianza y cuidados del hogar, sin menoscabo de su autonomía en los ingresos. Así como adoptar medidas específicas para el reconocimiento de la contribución económica y social de las mujeres que llevan a cabo actividades no remuneradas en el ámbito doméstico, al interior de la familia o a nivel de la comunidad.

Asegurar acceso pleno a servicios de salud materna adecuados, incluyendo programas de educación integral sobre sexualidad en todos los niveles de la educación y en centros de salud que permitan la prevención y cuidados de la integridad, así como políticas para prevenir toda forma de violencia contra las mujeres.

9. Niños, niñas y adolescentes

En atención al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, los Estados deben considerar de forma prioritaria los impactos que la pobreza tiene en los mismos. Se recomienda fortalecer las políticas sociales de protección a las familias y ampliar su cobertura, así como de los sistemas nacionales de protección de la niñez y sus servicios a nivel local. En particular, la CIDH destaca la importancia de fortalecer la incorporación de estrategias de lucha contra la pobreza en los sistemas educativos y de salud.

De igual manera, los Estados deberán establecer políticas públicas dirigidas a prevenir la violencia sexual contra las niñas con un enfoque interseccional, tomando en consideración que distintos factores se combinan para acentuar la situación de riesgo: sexo, edad, raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, y frecuente situación de pobreza, entre otros. Las niñas y las adolescentes enfrentan un riesgo particular a la violencia sexual en la familia, las escuelas y en centros de salud, entre otros espacios. En atención a estas consideraciones, los Estados deben analizar y cambiar sus protocolos para atender de forma debida los casos de embarazo infantil, así previniendo toda forma de revictimización, violencia, o trato cruel, inhumano y degradante.

10. Pueblos indígenas

La CIDH recomienda, para avanzar hacia la superación de la pobreza y la pobreza extrema en las comunidades indígenas de las Américas, la adopción de medidas multidimensionales para eliminar las brechas de desigualdad entre comunidades indígenas y no indígenas, en cuanto a los impactos de la pobreza y la pobreza extrema. El derecho a la tierra, en el ámbito de las comunidades indígenas, se constituye en un pilar central para sostenimiento de sus condiciones alimentarias básicas y también, para fortalecimiento de sus raíces culturales y de sus tradiciones ancestrales. Cuando estas se rompen, las comunidades indígenas son echadas en procesos de desagregación que agravan aún más las condiciones de pobreza.

11. Personas afrodescendientes

Los Estados están llamados a adoptar medidas de acción afirmativa que prioricen la inclusión de la población afrodescendiente en el mercado de trabajo, en todas sus instancias, y en los espacios educativos, en todos sus niveles, en los ámbitos público y privado. Asimismo, la CIDH insta a los Estados a seguir un enfoque étnico-racial en las políticas sociales de combate a la pobreza de manera que atienda la situación particular de los afrodescendientes y, en particular, de las mujeres, niños, y niñas. Sin campañas sociales de ámbito nacional, en carácter permanente, por todos los medios de comunicación, combatiendo las distintas formas de racismo, los obstáculos para lograr la igualdad de derechos seguirán fuertes, manteniéndose los niveles mayores de pobreza en que viven los afrodescendientes en todo el hemisferio.

12. Migrantes

Las normas y estándares del derecho internacional de los derechos humanos contemplan las necesidades especiales de protección que presentan los migrantes que se han visto forzados a salir de sus países de origen debido a amenazas para su vida, para sus familias, o para luchar en búsqueda de trabajos dignos. En lo que concierne al desarrollo de estándares, los órganos del Sistema Interamericano también avanzan de forma progresiva conceptos como el relativo al derecho a la vida digna, así como identificando diversas formas de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Esos avances jurisprudenciales deben ser tenidos en cuenta al momento de determinar si la migración de personas en situaciones de pobreza, se ha dado como consecuencia de vulneraciones a estos conceptos. La utilización de conceptos como el del derecho a la vida digna y la prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes pueden ser la

base para prevenir la devolución o deportación de migrantes en situación de pobreza.

13. Personas privadas de libertad

Los Estados están obligados a adoptar las medidas necesarias para brindar asistencia legal a personas en privación de libertad preventiva o que cumplen condena, evitando que, por falta de condiciones económicas, dejen de acceder a mecanismos de revisión o beneficios que la legislación aplicable establezca. Es prioritario, también, identificar las enfermedades infecciosas desatendidas en el contexto carcelario, bien como regular mediante ley el régimen de visitas de forma tal que se promueva el mantenimiento de las relaciones familiares de las personas detenidas, con independencia de su condición socioeconómica.

La aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva debe respetar los criterios de igualdad material y es recomendable introducir programas que proporcionen empleo a las personas que estuvieron privadas de la libertad, en el sentido de contribuir para su reinserción social y protección contra la pobreza.

Tomando en cuenta las consecuencias diferenciadas que enfrentan las mujeres privadas de libertad, y las afectaciones que generan a sus hijos, los Estados deben contar con una perspectiva de género en la creación, implementación y seguimiento de políticas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva y fomentar la aplicación de medidas alternativas a la internación.

14. Personas con discapacidad

Toda estrategia relacionada con el tema de discapacidad debe tener como base el cambio de paradigma, de acuerdo al cual las personas con discapacidad dejan de verse como “sujetos de protección” para ser tratadas como “sujetos de derechos y obligaciones”. Los Estados deben garantizar que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representen sean siempre consultadas a fin de realizar un examen sistemático de la legislación, las políticas y los programas a la luz del enfoque de derechos humanos. Hay que cambiar todas las leyes o programas que mantengan distinción, restricción o denegación de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando su pleno derecho al trabajo, a la educación, a la vivienda, a seguridad alimentaria, a la vida cultural, a la salud, a la seguridad social y todas las dimensiones necesarias a la superación de condiciones de pobreza.

15. Grupos LGBTI

La orientación sexual y la identidad de género deben estar presentes en los sistemas nacionales de recolección de información, en las políticas públicas y en los programas sociales direccionados a la superación de la pobreza. Siempre en consulta con las organizaciones de la sociedad civil y personas afectadas, los Estados deben adoptar medidas garantistas, incluyendo cambios legislativos, que aseguren la protección social de las personas trans, lesbianas, gay, bisexuales e intersex, con especial énfasis en temas como el acceso a la educación, vivienda, trabajo, salud, seguridad social y vulnerabilidad a la violencia.

Las autoridades deben implantar medidas de carácter presupuestario para dotar a dichas políticas públicas de recursos acordes a la problemática, garantizando su efectividad para superación de la pobreza en esa parcela históricamente discriminada de la población.

16. Personas mayores

La CIDH insta a todos los Estados a ratificar la reciente Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de Personas Mayores; a adoptar reformas legislativas y crear mecanismos institucionales que busquen proteger los derechos humanos de este segmento históricamente discriminado; implantar programas de capacitación específica para funcionarios públicos; lanzar campañas en los medios de comunicación buscando sensibilizar a la sociedad; abstenerse de anular derechos adquiridos en el campo de seguridad social; orientar los órganos responsables por estadísticas a producir datos desagregados pertinentes a esta franja etaria y determinar que todas las políticas de salud, educación, cultura, trabajo, habitación y temas afines busquen contemplar las dificultades específicas de las personas mayores.